

4ª SECCIÓN: OFICIALES Y LICITACIONES

AÑO XCVI - TOMO DXXVII - Nº 238

CORDOBA, (R.A.) MIÉRCOLES 17 DE DICIEMBRE DE 2008

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

OFICIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS PROVINCIA DE MISIONES

La Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 23, 24, 43, 122, inc. E) del Código Fiscal Provincial y el art. 87 de la ley de Procedimiento Administrativo, y en relación con las actuaciones que se tramitan por el Expte. Nº 3252-27776/2007 DGR Establecimiento San Juan SRL s/ Saldo Impago DDJJ Mensual IB, comunica al Sr. Baez Diego Leonardo, en su carácter de representante legal, como socio gerente de la firma s/constancia en autos de fs. 82 con último domicilio registrado en Fragueiro 573 Alberdi ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, s/constancia de fs. 87 que, a fin de iniciar el proceso de extensión de responsabilidad a representantes legales de la firma, se ha dictado la Resoluciones Nros. 2465/2007 - 2171/2007 - 1731/2007 - 1390/2007 DGR MNES, obrante en autos y que a continuación se transcriben: Posadas, 13 de setiembre de 2007. Resolución Nº 2171/2007 DGR Visto: el Expte. Nº 27202/2007 del Registro de esta Dirección, en el que en ejercicio de las funciones a ella concedidas por el art. 16º incisos "h", "i", "j" y "l" del Código Fiscal de la Provincia de Misiones (Ley 2860 TO 1991) se tramita la verificación impositiva de las obligaciones fiscales del contribuyente Establecimiento San Juan SRL con domicilio fiscal en calle San Martín Nº 180 de la localidad de San Ignacio, Provincia de Misiones inscripto ante este Organismo como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, bajo el Nº 30-70850777-2 y considerando: que el contribuyente ha autodeterminado su obligación fiscal correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente al anticipo abril del período fiscal 2007 mediante la presentación de la declaración jurada respectiva con saldo impago de acuerdo a lo normado por los artículos 25 y 31 del Código Fiscal Provincial, que habiendo sido intimado el contribuyente, según consta a fs. 1/2 mediante Carta Documento a ingresar el saldo de la referida declaración jurada y consultado el Sistema de Recaudación Tributaria de la Dirección según minuta que se glosa a fs. 3, se verifica que el responsable no ha abonado ni regularizado la citada deuda, que el artículo 45º del Código Fiscal Provincial establece que el incumplimiento total o parcial de las obligaciones fiscales constituye omisión y la reprime con multa graduable del veinte (20%) al doscientos por ciento (200%) de la obligación fiscal incumplida. Que por lo expuesto corresponde dictar resolución de acuerdo con lo establecido en el art. 52 del Código Fiscal Provincial aplicando la sanción de la multa establecida en el art. 45 del citado cuerpo legal. Por ello: El Director Provincial de Rentas: Resuelve: Artículo 1º Graduar la sanción de multa establecida por el art. 45º del Código Fiscal Provincial, en un Veinte por Ciento (20%) de la obligación fiscal incumplida. Artículo 2º: Aplicar a establecimiento San Juan SRL con domicilio fiscal en calle San Martín Nº 180 de la localidad de San Ignacio, Provincia de Misiones inscripto ante este Organismo como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 30-70850777-2, la multa por omisión artículo 45º del Código Fiscal Provincial, del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la suma de pesos Ciento Dieciocho con 81/100 (\$ 118,81). Artículo 3º: intimar al contribuyente para que en el término de quince días de notificada la multa aplicada por la presente resolución, ingrese el monto total del artículo anterior y comunique y/o aporte constancia del pago efectuado. Vencido dicho término, en caso de incumplimiento, se iniciará la correspondiente gestión de cobro por vía de apremio de conformidad con las disposiciones del artículo 55º y 59º del Código Fiscal, de la Provincia de Misiones. Artículo 4º: Regístrese y notifíquese, con entrega de una copia auténtica al contribuyente. Cumplido, dése curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal (Ley 2860) y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria. Fdo. CP Miguel Arturo Thomas Director Provincial de Rentas Provincia de Misiones. Posadas, 9 de octubre de 2007, Resolución Nº 2465/2007. DGR: Visto el Expte. Nº 27776/2007 del Registro de esta Dirección, en el que en ejercicio de las funciones a ella concedidas por el artículo 17º incisos "h", "i", "j" y "l" del Código Fiscal de la Provincia de Misiones (Ley 4366) se tramita la verificación impositiva de las obligaciones fiscales del contribuyente Establecimiento San Juan SRL con domicilio fiscal en calle San Martín Nº 180 de la localidad de San Ignacio, Provincia de Misiones inscripto ante este Organismo como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, bajo el Nº 30-70850777-2, y considerando: que el contribuyente ha autodeterminado su obligación fiscal correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente al anticipo mayo del período fiscal 2007 mediante la presentación de la declaración jurada respectiva con saldo impago de acuerdo a lo normado por los artículos 28º y 34º del Código Fiscal Provincial. Que habiendo sido intimado el contribuyente, según consta a fs. 6 mediante Cédula de Notificación a ingresar el saldo de la referida declaración jurada y consultado el Sistema de Recaudación

Tributaria de la Dirección según minuta que se glosa a fs. 7, se verifica que el responsable no ha abonado ni regularizado la citada deuda, que el artículo 66º del Código Fiscal Provincial establece que el incumplimiento total o parcial de las obligaciones fiscales constituye omisión y la reprime con multa graduable del veinte (20%) al doscientos por ciento (200%) de la obligación fiscal incumplida; que por lo expuesto corresponde dictar resolución de acuerdo con lo establecido en el art. 73º del Código Fiscal Provincial aplicando la sanción de la multa establecida en el art. 66º del citado cuerpo legal; por ello: el director provincial de rentas, Resuelve: Artículo 1º: Graduar la sanción de multa establecida por el art. 66º del Código Fiscal Provincial, en un veinte por ciento (20%) de la obligación fiscal incumplida. Artículo 2º: Aplicar a Establecimiento San Juan S.R.L. con domicilio fiscal en calle San Martín Nº 180 de la localidad de San Ignacio, Provincia de Misiones inscripto ante este Organismo como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 30-70850777-2, la multa por omisión Artículo 656º del Código Fiscal Provincial, del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la suma de pesos ciento cuarenta con 70/100 (\$ 140,70). Artículo 3º: Intimar al contribuyente para que en el término de quince días de notifica la multa aplicada por la presente resolución, ingreso el monto total del artículo anterior y comunique y/o aporte constancia del pago efectuado. Vencido dicho término, en caso de incumplimiento, se iniciará la correspondiente gestión de cobro por vía de apremio de conformidad con las disposiciones de los artículos 76º y 79º del Código Fiscal de la Provincia de Misiones. Artículo 4º: Regístrese y notifíquese, con entrega de una copia auténtica al contribuyente. Cumplido dése curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal (Ley 4366) y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria. Fdo.: C.P. Miguel Arturo Thomas Director Provincial de Rentas Provincia de Misiones. Posadas, 17 de Agosto de 2007. Resolución Nº 1970/2007. D.G.R.: Visto: El expediente Nº 26600/2007 del Registro de esta Dirección, en el que en ejercicio de las funciones a ella concedidas por el artículo 16º, incisos "h", "i", "j" y "l" del Código Fiscal de la Provincia de Misiones (Ley 2860 t.o. 1991) se tramita la verificación impositiva de las obligaciones fiscales del contribuyente Establecimiento San Juan S.R.L. con domicilio fiscal en calle San Martín Nº 180 de la localidad de San Ignacio, Provincia de Misiones inscripto ante este Organismo como contribuyente del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, bajo el Nº 3-70850777-2 y Considerando: Que el contribuyente ha autodeterminado su obligación fiscal correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente al anticipo Marzo del período fiscal 2007 mediante la presentación de la declaración jurada respectiva con saldo impago de acuerdo a lo normado por los artículos 25 y 31 del Código Fiscal Provincial; Que habiendo sido intimado el contribuyente, según consta a fs. 1/2 mediante Carta Documento a ingresar el saldo de la referida declaración jurada y consultado el Sistema de Recaudación Tributaria de la Dirección según minuta que se glosa a fs. 3, se verifica que el responsable no ha abonado ni regularizado la citada deuda; Que el artículo 45º del Código Fiscal Provincial establece que el incumplimiento total o parcial de las obligaciones fiscales constituye omisión y la reprime con multa graduable del veinte (20%) al doscientos por ciento (200%) de la obligación fiscal incumplida; Que por lo expuesto corresponde dictar resolución de acuerdo con lo establecido en el Art. 52 del Código Fiscal Provincial aplicando la sanción de la multa establecida en el Art. 45 del citado cuerpo legal; por ello: el Director provincial de Rentas Resuelve: Artículo 1º Graduar la sanción de multa establecida por el Art. 45º del Código Fiscal Provincial, en un veinte por ciento (20%) de la obligación fiscal incumplida. Artículo 2º: aplicar a Establecimiento San Juan S.R.L. con domicilio fiscal en calle San Martín Nº 180 de la localidad de San Ignacio, Provincia de Misiones Inscripto ante este Organismo como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 30-70850777-2 la multa por omisión artículo 45º del Código Fiscal Provincial, del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la suma de pesos doscientos veinticuatro con 13/100 (\$ 224,13). Artículo 3º: Intimar al contribuyente para que en el término de quince días de notificada la multa aplicada por la presente resolución, ingrese el monto total del artículo anterior y comunique y/o aporte constancia del pago efectuado. Vencido dicho término, en caso de incumplimiento, se iniciará la correspondiente gestión de cobro por vía de apremio de conformidad con las disposiciones de los artículos 55º y 59º del Código Fiscal de la Provincia de Misiones. Artículo 4º: Regístrese y notifíquese, con entrega de una copia auténtica al contribuyente. Cumplido dése curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal (Ley 2860) y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria. Fdo.: C.P. Miguel Arturo Thomas Director Provincial de Rentas Provincia de Misiones. Posadas, 25 de Julio 2007. Resolución Nº 1731/07 - D.G.R. Visto: El Expediente Nº 25314/2007 del Registro de esta Dirección, por los que -en uso de los poderes y facultades a ella conferidas por el artículo 16 incisos "h", "i" y "o" del Código Fiscal Provincial - tramita el reclamo de Saldos de Declaración jurada a Establecimiento San Juan S.R.L., con domicilio fiscal en San Martín 180, de la ciudad de San Ignacio, Provincia de Misiones, inscripta como

contribuyente del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, bajo el N° 30-70850777-2 y considerando: Que la contribuyente ha autodeterminado su obligación fiscal correspondiente al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos y al anticipo 02 del período fiscal 2007, de acuerdo con lo establecido por los artículos 25° y 31° del Código Fiscal provincial; Que habiendo sido intimada la contribuyente, según consta a fs. 1/2 a cumplir con el pago de la deuda resultante de la declaración jurada presentada, no ha comparecido en autos ni abonado la citada deuda; Que el Art. 45° del Código Fiscal Provincial establece que el incumplimiento total o parcial de las obligaciones fiscales constituye omisión y la reprime con multa graduable del veinte (20%) al doscientos por ciento (200%) de la obligación fiscal incumplida; Que por lo expuesto, corresponde dictar resolución de acuerdo con lo establecido en el Artículo 52° del Código Fiscal Provincial, aplicando la sanción de multa establecida por el artículo 45° del citado cuerpo legal; por ello: El Director Provincial de Rentas Resuelve: Artículo 1°: Graduar la multa por omisión del Art. 45° C.F.P., del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en un veinte por ciento (20,00%) de la obligación Fiscal incumplida. Artículo 2° Aplicar a Establecimiento San Juan S.R.L., con domicilio Fiscal en San Martín 180, de la ciudad de San Ignacio, Provincia de Misiones, inscripta como contribuyente del Impuesto s/ Los Ing. Brutos, bajo el N° 30-70850777-2 la multa por omisión Art. 45° C.F.P. del Impuesto s/ los ingreso Brutos en la suma de pesos doscientos dieciséis con cuarenta y un centavos (\$ 216,41). Artículo 3°. Intimar a la contribuyente para que en el término de quince (15) días de notificada la presente resolución, ingrese el monto total del artículo anterior y comunique y/o aporte constancia del pago efectuado. Artículo 4°. Regístrese y notifíquese - con entrega de una copia auténtica a la contribuyente. Cumplido, dése curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria. Fdo.: C.P. Miguel Arturo Thomas Director Provincial de Rentas Provincia de Misiones. Posadas, 25 de Julio 2007. Resolución N° 1731/07/07 - D.G.R. Visto: El Expediente N° 25314/2007 del registro de esta Dirección, por los que -en uso de los poderes y facultades a ella conferidas por el artículo 16 incisos "h" "l" y "o" del Código Fiscal Provincial- tramita el reclamo de Saldos de Declaración Jurada a Establecimiento San Juan S.R.L., con domicilio Fiscal en San Martín 180, de la ciudad de San Ignacio, Provincia de Misiones, inscripta como contribuyente del Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos, bajo el N° 30-70850777-2 y Considerando: Que la contribuyente ha autodeterminado su obligación fiscal correspondiente al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos y al anticipo 02 del período fiscal 2007, de acuerdo con lo establecido por los Artículos 25° y 31° del Código Fiscal Provincial; Que habiendo sido intimada la contribuyente, según consta a fs. 1/2 a cumplir con el pago de la deuda resultante de la declaración jurada presentada, no ha comparecido en autos ni abonado la citada deuda; Que por lo expuesto, corresponde dictar resolución de acuerdo con lo establecido en el Artículo 52° del Código Fiscal Provincial, aplicando la sanción de multa establecida por el artículo 45° del citado cuerpo legal; Por ello: El Director Provincial de Rentas Resuelve: Artículo 1° - Graduar la multa por omisión del Art. 45° C.F.P. del Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos en un veinte por ciento (20%) de la obligación fiscal incumplida. Artículo 2°.- Aplicar a Establecimiento San Juan S.R.L., con domicilio fiscal en San Martín 180, de la ciudad de San Ignacio, Provincia de Misiones, inscripta como contribuyente del Impuesto S/Los Ingresos Brutos, bajo el N° 30-70850777-2, la multa por omisión Art. 45° C.F.P., del Impuesto S/Los Ingresos Brutos en la suma de pesos doscientos dieciséis con cuarenta y un centavos (\$ 216,41). Artículo 3°.- Intimar a la contribuyente para que en el término de quince (15) días de notificada la presente resolución, ingrese el monto total del artículo anterior y comunique y/o aporte constancia del pago efectuado. Artículo 4°.- Regístrese y notifíquese- con entrega de una copia auténtica a la contribuyente. Cumplido, dése curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria. Fdo.: C.P. Miguel Arturo Thomas Director Provincial de Rentas - Provincia de Misiones.

2 días - 25760 - 18/12/2008 - \$ 1670.-

UNIDAD EJECUTORA PARA SANEAMIENTO DE TITULOS
LEY 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para Saneamiento de Títulos Ley 9.150 en el expediente Nro. 0535-004755/2004 " GONZALEZ MAMERTO BAUTISTA -SOLICITA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE POSESION" por el cual se tramita la inscripción de posesión, requerida por el Sr. González Mamerto Bautista, D.N.I. 06.690.607, sobre un inmueble de 236 Has .Ubicado en el Dpto. Cruz del Eje- Pedanía Pichanas- Pueblo Tuclame, que linda según Declaración Jurada, la cual ha sido acompañada en autos, en su costado Norte con el Sr. Edgar Torres y Aristóbulo Torres , en su costado Sur con Sra. María Ema Moreno de Paez, en su costado Este con Lote N° 43 y en su costado Oeste con Estancia El Chañar, cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de (60) días se presenten ante la Unidad a su cargo (sita en calle Rivera Indarte 33, Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estime pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9.150. Fdo. Manuel. H. Rivalta., Pte. Unidad Ejecutora. Cba. 06/10/2008. (Art. 14 Ley 9.150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última notificación, la Unidad Ejecutora procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...)

5 días - 30523 - 23/12/2008 - s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA SANEAMIENTO DE TITULOS
LEY 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para Saneamiento de Títulos Ley 9.150 en el expediente Nro. 0535-003318/2004 "FARIAS RAIMUNDO ANGEL - SOLICITA INSCRIPCION EN EL

REGISTRO DE POSESION" por el cual se tramita la inscripción de posesión, requerida por el Sr. Farias Raimundo Angel, D.N.I. 06.192.990, sobre un inmueble de 2 Has. aproximadamente. Ubicado en el Dpto. Cruz del Eje- Pedanía Pichanas- Pueblo Tuclame, que linda según Declaración Jurada, la cual ha sido acompañada en autos, en su costado Norte con Terreno del Sra. Godoy Transito en su costado Sur con Terreno de loa Vendedores y Sra. Nieto de O. Elvia, en su costado Este con Terreno del Sr. Kearte Leonor y en su costado Oeste con Terreno de los Vendedores cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de (60) días se presenten ante la unidad a su cargo (sita en calle Rivera Indarte 33, Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estime pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9.150. Fdo. Manuel. H. Rivalta., Pte. Unidad Ejecutora. Cba. 06/10/2008. (Art. 14 Ley 9.150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última notificación, la Unidad Ejecutora procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...)

5 días - 30530 - 23/12/2008 - s/c.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Llamado a Licitación Pública Nacional N° 3/08 para la adquisición de Equipamiento Escolar, cuyo presupuesto asciende a la suma de Pesos Un Millón Sesenta y Tres Mil Ochocientos (\$ 1.063.800,00).-

Venta de los Pliegos: A partir del día 17 de Diciembre de 2008, en días hábiles -de 8 a 12 hs.- en la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación sito en calle Santa Rosa N° 751 PB de la Ciudad de Córdoba - o en la Delegación Oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba - Callao 332 - Ciudad de Buenos Aires, previo depósito del valor del pliego en la cuenta N° 201/3 - Provincia de Córdoba - Ejecución del Presupuesto - Pagos Oficiales, sito en calle San Jerónimo N° 258 de la ciudad de Córdoba.- Consultas y Aclaratorias: Por consultas o aclaraciones, los adquirentes deberán dirigirse a la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas, hasta CUATRO (4) días hábiles previos al fijado para la presentación de las ofertas, mediante una presentación por la Mesa de Entradas del Sistema Único de Atención al Ciudadano (SUAC), dependiente del Ministerio de Educación, sito en calle Santa Rosa N° 751 PB de la Ciudad de Córdoba. Presentación de Ofertas: La propuesta deberá ser presentada en la Mesa de Entradas del Sistema Único de Atención al Ciudadano (SUAC), dependiente del Ministerio de Educación, sito en calle Santa Rosa N° 751 PB de la Ciudad de Córdoba, hasta el día 14 de Enero de 2009 a las 10:00 horas. Apertura de Ofertas: El Acto de Apertura se realizará el día 14 de Enero de 2009 a las 12:00 horas, en las oficinas de la Dirección General de Administración, sita en calle Santa Rosa N° 751 tercer piso de la Ciudad de Córdoba. En la fecha y hora precitada se abrirán los sobres en presencia de los funcionarios designados al efecto y los interesados que en representación de las firmas hayan concurrido al Acto de Apertura. Valor de los pliegos: Pesos Quinientos (\$500). Resolución S.G.A N°: 000016/2008.

5 días - 32655 - 23/12/2008 - s/c.-

MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO

Llamado a Licitación Pública N° 11/2008.

Objeto: por la concesión para la explotación de una serie de espacios en la terminal de Ómnibus de la ciudad de Río 3°. Presupuesto Oficial estimado: será un canon base de local para: Kiosko sin expendio de alimento con excepción de golosinas y bebidas. Libros y revistas. Servicio de telefonía e internet. Regalaría. \$ 300 (pesos trescientos) mensuales cada local; y confitería-Bar \$ 600 (pesos seiscientos) mensuales. Fecha de apertura: 29 de Diciembre de 2008 - 10 hs. En el Palacio Municipal. Consultas e Informes: Secretaría de Hacienda - Dpto. Compras. Alberdi y Alsina - Tel. N° 093571-421014 - 328959.

2 días - 32604 - 18/12/2008 - \$ 62.-

MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO

Llamado a Licitación Pública N° 10/2008.

Objeto: Para la provisión e instalación de 2 (dos) ascensores convencionales en el Palacio Municipal de la ciudad de Río Tercero. Presupuesto Oficial: \$ 386.750 (trescientos ochenta y seis mil setecientos cincuenta) con IVA incluido. Valor del pliego: \$ 773.- (pesos setecientos setenta y tres). Fecha de apertura: 29 de Diciembre 8,30 hs. En el Palacio Municipal. Consultas e informes: Secretaría de Hacienda - Dpto. Compras. Alberdi y Alsina - Tel. N° 03571-421014-328959.

2 días - 32605 - 18/12/2008 - \$ 56.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO FISICO

Contratación Directa N° 262/08 (Decreto 436/2000)

Pintura interior en el Colegio Nacional de Monserrat. Lugar donde pueden consultarse los

pliegos: Subsecretaría de Planeamiento Físico - Av. Ing. Rogelio Nores Martínez N° 2200, ciudad Universitaria (5000) Córdoba. Valor del pliego: sin cargo. Lugar de presentación de las ofertas: Subsecretaría de Planeamiento Físico (Dpto. Compras). Apertura: 29/12/2008 - 9 horas.
2 días - 32607 - 18/12/2008 - \$ 56.-

COMISION NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Licitación Pública N° 27/2008. Expte. N° 317/08.

Objeto de la contratación: Por la realización de diversas instalaciones de potencia y da tos en el Centro Especial Teófilo Habanera - Pcia. De Córdoba para ser utilizadas en el proyecto Galileo. Consultas y Adquisición de pliegos: Lugar/Dirección: Unidad de Abastecimiento. Av. Paseo Colón 751, 3° Piso CP. (1063) Capital Federal. Tel. 011-4331-0074 (203)/271/401/405. Plazo y horario: de lunes a viernes de 10 a 13 y de 15 a 17 hs. Centro Espacial Teófilo Habanera. Ruta Prov. C-45 Km 8 Falda del Carmen - Provincia de Córdoba. 03547-431000. de lunes a viernes de 9 a 16 hs. El pliego de bases y condiciones particulares de éste procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar. Ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes". Costo del pliego: pesos cien (\$ 100). Acto de Apertura: Lugar/ Dirección: Centro Espacial Teófilo Habanera - Ruta Prov. C-45 Km 8 Falda del Carmen - Provincia de Córdoba. Día y hora: 13 de Enero de 2009 - 11,00 hs-
2 días - 32606 - 18/12/2008 - \$ 62.-